

Jardín Infantil P
"Semillitas"
(Certificado Vigencia 19.05.05)

"" CONTRATO DE CONCESION ""

En Cauquenes, a 04 de Marzo de 1992, comparecen :
por una parte INTEGRAL-FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
en adelante " INTEGRAL ", representada por su Directora Ejecutiva Doña CARMEN LUZ
GUMUCIO LARRONDO, cédula de Identidad N° 7.458.914-6, ambas domiciliadas en calle
Don Carlos N° 2941 Las Condes, Santiago; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CAUQUENES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde Don
JOSE OMER VILLANUEVA GAETE, cédula de identidad N° 2.724.673-7, ambos
domiciliados en calle Antonio Varas S/N° , comuna de Cauquenes, mayores de edad,
quienes declaran haber convenido lo siguiente :

PRIMERO : La Municipalidad tiene a su cargo la administración del bien
nacional de uso público ubicado en Población Retulemu Ira. Etapa,
de una superficie de 1.500 M2., y cuyos deslindes particulares son

NORTE : Calle 2 Norte, hoy Paraíso

SUR : Calle 1 Norte, hoy José Manso de Velasco

ORIENTE : Calle 2 Oriente, hoy Los Castaños...

POLENTE : Sitio N°s 31 y 10 del loteo Villa Retulemu Ira. Etapa

SEGUNDO : Por este acto, La Municipalidad da en concesión a INTEGRAL parte del
inmueble individualizado en la cláusula anterior, el cual tiene
una superficie de 750 . = M2., y los siguientes deslindes
particulares :

NORTE : En 30 Mts. con resto de Bien Nacional de uso público.

SUR : En 30 Mts. con calle 1 Norte, hoy José Manso de Velasco

ORIENTE : En 25 Mts. con calle 2 Oriente, hoy Los castaños

POLENTE : En 25 Mts. con sitio N° 10 del Loteo Villa Retulemu, -
Ira. Etapa.

TERCERO : INTEGRAL se compromete a construir en el terreno que recibe en
concesión un inmueble de 208 M2. de superficie, en albañilería
tradicional las que serán recibidas por La I. Municipalidad una vez
tenida la concesión, como contraprestación de los correspondientes
derechos que la concesión origina.

..//2.-

EN EL AÑO DEL CUARTO DE MILENIO DE LA FUNDACION DE CAUQUENES

- CUARTO : El inmueble dado en concesión por la Municipalidad a INTEGRRA, en virtud del presente contrato, deberá ser destinado por ésta, al funcionamiento de un Centro Abierto, que brinde atención educativa y nutricional a los niños de extrema pobreza, en edad pre-escolar, de la comuna de Cauquenes y sus alrededores, asumiendo así INTEGRRA, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática proveniente de la extrema pobreza de esos menores.
- QUINTO : En el ejercicio de la concesión, INTEGRRA queda expresamente facultada por la Municipalidad, para administrar el inmueble objeto del presente contrato en la forma que lo estime conveniente, con la única limitación de destinar la propiedad dada en concesión a los objetivos señalados en la cláusula precedente.
- SEXTO : La Municipalidad no podrá efectuar ningún acto, ni ejecutar obra alguna en el inmueble dado en concesión, sin autorización dada por escrito por INTEGRRA.
- SEPTIMO : Se deja constancia que el presente contrato de concesión, por el inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento, ha sido debidamente autorizado por el Consejo de Desarrollo Comunal de la Municipalidad de Cauquenes, en su sesión N° 05 de fecha 03- Marzo de 1992.
- OCTAVO : El presente contrato tendrá una vigencia de 30 años, contados desde la fecha de su celebración, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de 30 años, si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término, mediante aviso dado por escrito a la otra con a lo menos 12 meses de anticipación al vencimiento del respectivo periodo.
- NOVENO : Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.
- DECIMO : La personería de Doña Carmen Luz Gumucio Larrondo, consta en la escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1991, otorgada ante el notario público de Santiago, Aliro Veloso Muñoz; por su parte,

..//3.-

EN EL AÑO DEL CUARTO DE MILENIO DE LA FUNDACION DE CAUQUENES

la personería de Don José O. Villanueva Gaete, consta en Resolución 055 de fecha 06 de Noviembre de 1989, instrumentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista al momento de contratar.


CARMEN LUZ GUMBUCIO LARRONDO
DIRECTORA EJECUTIVA
INTEGRA




JOSÉ O. VILLANUEVA GAETE
ALCALDE

EN EL AÑO DEL CUARTO DE MILENIO DE LA FUNDACION DE CAUQUENES